

## **DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N° 401, 25 de Abril de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

### **DECRETO N° 402, 25 de abril de 2005.-**

DECLARA canceladas por confusión todas las deudas que por cualquier concepto tengan hasta la fecha con la Municipalidad de Villa María, los inmuebles tramitados bajo Expedientes ENABIEF N°1994/99 y N°3729/98, respectivamente.-

### **DECRETO N° 403, 25 de Abril de 2005**

TRANSFIERE de la cuenta Oficial N° 9247/0 denominada "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA", del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), a la Cuenta Oficial N°9312/1 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, perteneciente al Ente Autárquico Escuela Granja "Los Amigos", correspondiente al mes de marzo de 2005.-

### **DECRETO N° 404, 25 de Abril de 2005**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.491

### **DECRETO N° 405, 25 de Abril de 2005**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.492

### **DECRETO N° 406, 25 de Abril de 2005**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.494

### **DECRETO N° 407, 25 de Abril de 2005**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.499

### **DECRETO N° 408, 25 de Abril de 2005**

AUTORIZA a la Ing. Civil. María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Empadronamiento de esta Municipalidad de Villa María, para que diligencie ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba y Oficina de Catastro, la aprobación de los planos de mensura para trámite de usucapión del terreno propiedad del Estado Nacional Argentino con nomenclatura catastral 03-02-190.-

LIBRA orden de pago a favor de la Ing. Civil María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Empadronamiento de esta Municipalidad de Villa María, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$304,60.-) para atender los gastos (sellados, copias, etc.) que demande el diligenciamiento que se autoriza, debiendo rendir cuenta documentada dentro de los quince (15) días posteriores a la percepción de dicho importe, ante Contaduría General

### **DECRETO N° 409, 25 de Abril de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Universidad Popular de esta Municipalidad, por la suma mensual de PESOS OCHENTA (\$80.-), por el término de tres (3) meses, renovables de

acuerdo al rendimiento escolar, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos al IPEM N°241 "FEDERICO CAMPODONICO" de la Localidad de Los Zorros.

**DECRETO N° 410, 25 de Abril de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00), que será destinada a solventar gastos de funcionamiento del Programa "ABRIENDO SURCOS", correspondiente al mes de abril de 2005.-

**DECRETO N° 411, 25 de Abril de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), que será destinada al pago de becas para jóvenes adultos con discapacidades, en el marco del Programa "SIN BARRERAS", que desarrollaron sus tareas en dicha dependencia durante el mes de abril de 2005.-

**DECRETO N° 412, 25 de Abril de 2005**

INTEGRA la Junta Electoral Municipal creada por Ordenanza N°5.005 de la siguiente forma:

Secretario General y de Gobierno: Dr. Martín Rodrigo GILL

Director de Control de Gestión a cargo de la Dirección de Participación Vecinal: Rafael Oscar SACHETTO

Bloque de la mayoría: Sonia SOARDO – Unión por Córdoba

Bloque de la minoría: Daniel CLIMACO – Unión por Villa María

José SANCHEZ – Unión Cívica Radical

**DECRETO N° 413, 25 de Abril de 2005**

CONFIRMA el traslado que oportunamente se dispusiera del agente municipal, José Luis PEREZ (Leg. N°188) de la Sección Gas por Redes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección de Policía Municipal, dependiente de la Secretaría General y de Gobierno.-

**DECRETO N° 414, 25 de Abril de 2005**

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N°9247/0 denominada "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA", del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.061,45.-), correspondiente al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub. Dirección de Infraestructura (Gas por Redes), en el mes de OCTUBRE de 2004, a la Cuenta Oficial N°9313/8 del Instituto Municipal de la Vivienda, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María.-

**DECRETO N° 415, 25 de Abril de 2005**

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N° 9247/0 denominada "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA", del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.233,23.-), correspondiente al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub. Dirección de Infraestructura (Gas por Redes), en el mes de DICIEMBRE

de 2004, a la Cuenta Oficial N°9313/8 del Instituto Municipal de la Vivienda, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María.-

**DECRETO N° 416, 25 de Abril de 2005**

ACEPTA con efecto a partir del día 1° de abril de 2005, la renuncia presentada por la señora Magdalena SOLER de AYASSA, a su cargo de Presidente del Directorio de la Escuela Granja “Los Amigos” de la Municipalidad de Villa María.-

**DECRETO N° 417, 25 de Abril de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Sub Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-), que será destinada para solventar gastos ocasionados por enfermedad.-

**DECRETO N° 418, 25 de Abril de 2005**

OTORGA a la agrupación “PATRIA Y DANZA” un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) que será destinado a solventar los gastos de traslado que demande su participación en el “ENCUENTRO GAUCHESCO” a realizarse en la ciudad de Caucete, provincia de San Juan.-

**DECRETO N° 419, 25 de Abril de 2005**

LIBRA orden de pago a favor del Programa de Mejoramiento de Barrios PRO.ME.BA, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) MENSUALES por los meses de mayo, junio, y julio de 2005, que será destinada al Centro Vecinal del Barrio San Nicolás a los fines de atender el pago de la capacitación correspondiente de los vecinos de dicho sector que participaron del programa PIC.

LIBRA orden de pago a favor del Programa de Mejoramiento de Barrios PRO.ME.BA, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) a razón de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$1.050,00) por semana para atender el incremento de semanas producidos en los meses de julio de 2004, octubre de 2004, diciembre de 2004 y abril de 2005, que fueron considerados al momento del cálculo de las semanas que se debían abonar.-

**DECRETO N° 420, 25 de Abril de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Universidad Popular de esta Municipalidad por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) que será destinada para financiar los gastos de producción y puesta en escena de la obra Teatral “EL TROTAMUNDO” que tiene por fin insertar el teatro en las escuelas y versa sobre la importancia de las normas de tránsito, los valores morales, la familia, el respeto al prójimo y la solidaridad.-

**DECRETO N° 421, 25 de Abril de 2005**

LIBRA orden de pago a favor del Programa de Mejoramiento de Barrios PRO.ME.BA, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) a partir del mes de abril del corriente año, que será destinada a la Coordinación Ejecutiva PIC, a los fines de atender gastos menores que se ocasionen en la ejecución de la obra del Proyecto de Iniciativas Privadas Comunitarias (PIC), que se desarrolla en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios que se ejecuta en el Barrio San Nicolás.-

**DECRETO N° 422, 25 de Abril de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Sub. Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), que será destinada al pago del arancel anual previsto por la Re-

solución N° 14/00 y su modificatoria Resolución N° 05/01 de D.I.M.A.R.C. correspondiente a los períodos 2004 y 2005 debiendo proceder a depositar el referido monto en la Cuenta N° 203/21 del Banco de la Provincia de Córdoba.-

**DECRETO N° 423, 25 de abril de 2005**

OTORGA la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle 9 de Julio N°179 de esta ciudad, donde se halla instalado un negocio de rubro “CABINAS TELEFÓNICAS VENTA DE CIGARRILLOS, GOLOSINAS (KIOSCO), SERVICIO DE INTERNET de propiedad de la señora Carina Beatriz ALTINA y se anexe el rubro de “VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHÓLICAS.-

OTORGA al recurrente la habilitación especial para comercializar , expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de Enero de 2001.-

**DECRETO N° 424, 26 de abril de 2005**

APRUEBA el plano de mensura y subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los interesados de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 425, 25 de abril de 2005**

Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tómase razón del cambio de rubro y del traslado del negocio de que se trata.-

OTORGA al recurrente la habilitación especial; para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N°44 de fecha 11 de Enero de 2001.-

**DECRETO N° 426, 26 de abril de 2005.-**

AUTORIZA al señor Jesús Ventura TORRES (D.N.I.N°16.981.725), a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°058), por otra unidad marca RENAULT, modelo 19 RE INJECTION, año 1998, dominio CKZ-246.

**DECRETO N° 427, 26 de abril de 2005.-**

DESESTIMA el pedido de prescripción de los períodos 1998 y anteriores de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°16041-000, solicitado por el señor Sergio Rubén GIRARDELLI.

**DECRETO N° 428, 26 de Abril de 2005**

DECLARA prescriptos los períodos 2/3/4/5/6/1994, total año 1995, 5/6/1996, 2/3/4/5/6,1997 y 3/4/5/6/1998, del impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio XCF952, propiedad del señor Carlos Bautista CASTRO.-

**DECRETO N° 429, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA prescriptos los períodos 1998 y anteriores de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°24018-000, propiedad de la señora Sylvia GIACOMELLI y el señor Luis Roberto SODERO.

**DECRETO N° 430, 26 de abril de 2005.-**

APRUEBA el plano de mensura, subdivisión y futura unión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a las interesadas señoras: María Florencia TORIBIO SORZANA y Hertha Josefina MONSBERGER de la copia pertinente.

**DECRETO N°431, 26 de abril de 2005.-**

APRUEBA el plano de mensura de posesión de que se trata, y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Raúl Miguel GARLETTI de la copia pertinente.

**DECRETO N° 432, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA prescriptos los períodos 1/2/1997 y anteriores correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la cuenta N° 4777, inscrita a nombre de la señora Blanca Alicia CARRANZA.

**DECRETO N°433, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA prescriptos los períodos 1998 y anteriores de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°24313-000, propiedad de la señora Silvia Isabel HERRERA.

**DECRETO N° 434, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA a favor de la FUNDACIÓN FAMILIA TRINITARIA, exención de pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles - Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N° 146002-000.-

**DECRETO N° 435, 26 de abril de 2005.-**

AUTORIZA la transferencia de la licencia de remis, interno N°156 del señor Juan Carlos JAIME (D.N.I. N°8.008.122), a favor del señor Nolasco Valeriano PAVON (D.N.I. N°7.673.032), afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Duna CSDAA, año 1997, dominio BFO 255.-

**DECRETO N° 436, 26 de abril de 2005.-**

DESESTIMA la solicitud de prescripción de Tasa por Servicios a Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N° 5994-000, formulada por el señor Cesar Benito RODRÍGUEZ por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.-

**DECRETO N° 437, 26 de abril de 2005.-**

CONCEDE libre deuda respecto del tributo Contribución que incide sobre los Inmuebles "Tasa por Servicios a la Propiedad", que registra el inmueble con designación catastral municipal Circ.03, sec.002, Manz.164, P-023, L-013, a favor de la señora Olga CAPOTE de REY, hasta el día tres de septiembre de dos mil tres (03.09.2003).-

**DECRETO N° 438, 26 de abril de 2005.-**

DESESTIMA el pedido de libre deuda del inmueble con designación catastral municipal Circ.03, sec.002, Manz.112, formulado por el señor Ariel Renato CARDOZO, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decreto.-

**DECRETO N° 439, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA a favor del titular exclusivo del automotor dominio BTG-172, Andrés Nelso BERTOGLIO (D.N.I. N°6.590.681) exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, por el período dos mil cinco (2005).-

**DECRETO N° 440, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA a favor del titular exclusivo del automotor dominio DYL-563, señor Federico Agustín GIRAUDO MARINARI (D.N.I. N°29.712.635) exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, por el período dos mil cuatro (2004), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

**DECRETO N° 441, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA a favor del titular exclusivo del automotor dominio DRS-589, señor Eduardo José BUENO (D.N.I. N°10.320.753) exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, por el período dos mil cinco (2005).-

**DECRETO N° 442, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA a favor del titular exclusivo del automotor dominio DHK-556, señora Graciela CARYUZA de BOEMO (L.C. N°6.200.196) exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, por el período fiscal dos mil cinco (2005).-

**DECRETO N° 443, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA a favor del titular exclusivo del automotor dominio EON-875, señor Edilio Germán PRATO (D.N.I. N°6.586.309) exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, por el período fiscal dos mil cinco (2005).-

**DECRETO N° 444, 26 de abril de 2005.-**

HACE lugar a lo solicitado por la administrada, Instituto del Rosario, y en consecuencia EXIME de la deuda correspondiente a la Contribución que incide sobre los inmuebles - Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto de los inmuebles empadronados en las Cuentas Nros. 12665.000, 12664.000, 12662.000, 12661.000 y 12660.000.-

**DECRETO N° 445, 26 de abril de 2005.-**

OTORGA a la señora Eugenia Antonia Lejandrina MATTEA de PEREZ (D.N.I. N° 4.261.356), la concesión por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha del presente decreto de los derechos de ocupación y uso respecto de la fracción de terreno descripta precedentemente cuyas medidas, ubicación, linderos y demás datos que la individualizan se dan por reproducidos en este lugar a todos los efectos legales.

EMPLAZA a la concesionaria para que dentro del término de un año a contar de la fecha del presente decreto, proceda a la construcción propuesta, bajo la prevención de declararse caduca la concesión, pudiendo la concesionaria recuperar el cincuenta por ciento (50% del valor sin interés.-

**DECRETO N° 446, 26 de Abril de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**DECRETO N° 447, 26 de abril de 2005.-**

DEJA sin efecto a partir del día 1° de mayo de 2005, el Adicional por Responsabilidad Jerárquica, que vienen percibiendo los agentes municipales que se detallan en el artículo segundo de este decreto.-

ASIGNA a partir del primero de mayo de dos mil cinco (01.05.2005), en concepto de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERARQUICA, al personal de plante permanente que se detallan en el listado, que se incluye infra, los porcentajes que cada caso establecen sobre la asignación básica

**DECRETO N° 448, 26 de abril de 2005.-**

DECLARA operada a favor de la Municipalidad de Villa María, la prescripción adquisitiva del inmueble que se describe en el visto de este Decreto.-

OTORGA la escritura traslativa que prevé el segundo párrafo del art. 2° de la ley 21477 modificada por la Ley 24320 y PRACTÍQUESE la pertinente inscripción en el Registro General de la Provincia.

INGRESESE el inmueble que se adquiere por prescripción al dominio Privado de la Municipalidad de Villa María.-

**DECRETO N° 449, 26 de Abril de 2005**

OTORGA al señor Leandro Aníbal TORRI, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “CYBER Y KIOSCO” en el local ubicado en calle San Juan N°707 de esta ciudad.

OTORGA al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art. 1° y 2° Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2001.

**DECRETO N° 450, 26 de abril de 2005.-**

DESESTIMA el pedido de condonación de deuda de la Tasa por Servicios a la Propiedad, formulado por el señor Enzo Julio ROGANTI, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decreto.-

**DECRETO N° 451, 26 de Abril de 2005**

OTORGA al señor Diego Alejandro CATELLAN, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VENTA DE COMBUSTIBLES, MINI SHOP, BAR, CAFÉ,” en el local ubicado en Ruta Nacional N°9 Km 552 de esta ciudad.

OTORGA al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art. 1° y 2° Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2001.

**DECRETO N° 452, 26 de abril de 2005.-**

OTORGA a la razón social GOGO S.A., la renovación de la habilitación del negocio de CAFÉ, BAR, RESTAURANTE en el local ubicado en calle Mariano MORENO N° 2 de esta ciudad.

OTORGA a la recurrente la renovación de la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art. 1° y 2° Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2001.

**DECRETO N° 453, 26 de abril de 2005.-**

DESESTIMA el pedido de reconsideración del valor del Impuesto a los Automotores, formulado por el señor Juan NONIS respecto del vehículo dominio EFL-876, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.-

**DECRETO N° 454, 26 de abril de 2005.-**

VISTO que los vecinos de calle Las Heras entre 9 de Julio y 25 de Mayo, Barrio Rivadavia, solicitan la ejecución de la obra de cordón cuneta;

**Y CONSIDERANDO**

1.-Que es obvia la necesidad y conveniencia de la obra de infraestructura referida en el visto;

2.-Que todas las obras de infraestructura urbana (como la que se trata) han sido declaradas de utilidad pública y pago obligatorio por los arts. 4 y 13 de la Ordenanza N°4.583;

3.-Que es facultad de este Departamento Ejecutivo resolver la ejecución de la obra y las modalidades de la misma conforme lo disponen el inc.16 del art.127 de la C.O.M. y el art.3 de la Ordenanza N°4.583;

4.-Que atento la naturaleza de las obras de que se trata, aparece como más conveniente a los intereses generales la realización de ellas mediante "Contribución de Obra" por los vecinos beneficiados y la ejecución por la Municipalidad en forma directa o por el régimen de locación de obras o de servicios (art.3, inc.c, apartado 1 de la Ordenanza N°4.583);

5.-Que conforme al art.6 de la Ordenanza N°4.583 y al art.37 de la C.O.M., debe designarse profesional técnico responsable de las obras; y, atento a que en la administración municipal se desempeñan, en relación de dependencia y con responsabilidad funcional, profesionales con competencia en las materias propias de las obras de referencia, corresponde designar a algunos de ellos a esos fines;

6.-Que conforme al art.11 de la Ordenanza N°4.583, este D.E. debe determinar el costo de las obras a ejecutar, el que, según el art.5 de la Ordenanza N°2574, debe integrarse con el costo de materiales, mano de obra, amortización de equipos, gastos generales, honorarios profesionales, obras complementarias, mantenimiento de equipos e imprevistos; costos estos que deben actualizarse mensualmente por este D.E.;

7.- Que a los fines de la determinación del costo referido en el considerando anterior a la fecha del presente Decreto, debe tenerse presente la información producida por el responsable del área técnica de infraestructura, de que resulta que el precio promedio por metro cuadrado de superficie Hormigonada es de \$76,00;

8.-Que el costo determinado según el considerando precedente, es de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles que se beneficien con la obra, según lo establece el art.13 de la Ordenanza N°4.583;

9.-Que conforme al art.18 de la Ordenanza N°4583 referida, a los fines del pago de las obras, este D.E. debe hacer el prorrateo del costo de la misma por una de las formas que dicho artículo establece, y atento a las obras de que se trata, se considera justo y conveniente que tal prorrateo se efectúe aplicando coeficientes en función de los metros de frente de cada propiedad;

10.-Que la forma de pago de la contribución a cargo de los vecinos está establecida en el art.20 de la Ord.N°4.583, y los plazos, intereses y recargos deben ser determinados por este D.E. conforme a las previsiones del art.21 del mismo cuerpo legal, resultando equitati-

vo para los vecinos y posible para la capacidad financiera del Municipio, fijar el plazo del inc.b) del art.20 en treinta y seis (36) meses; el plazo del inc.c) del mismo artículo en cuarenta y ocho (48) meses; y la cuota máxima a pagar por los vecinos de menores recursos (excluidos los intereses) en el 20% del monto de la jubilación mínima del Sistema Nacional de la Previsión;

11.-Que aunque se trate de obra a ejecutar por la Municipalidad en forma directa (art.3, inc. c, apartado 1 de la Ordenanza N°4583), según se expresa en el considerando 4, y por ello no sea de aplicación obligatoria la previsión del art.3, inc. c, apartado 3, ni lo previsto en el inc. d de ese mismo art.3 o en el art.8 inc. d, todos de la Ordenanza N°4583, la que suscribe considera que, tratándose de obra de pago obligatorio que no ha sido solicitada formal y expresamente en forma masiva por los vecinos, es conveniente recabar y evaluar la opinión de quienes puedan no estar de acuerdo con la realización de la misma, a cuyo efecto es útil abrir el registro de oposiciones que prevé, para otros casos el art.8 inc.d de la Ordenanza N°4583, por el término y con las modalidades y efectos que ese dispositivo establece, y, consecuentemente, disponer la realización de la obra bajo la condición de que, en el tiempo y la forma prevista, no se formule oposición por un número superior al cincuenta por ciento (50%) de los propietarios afectados, por la misma; en cuyo caso esta no se ejecuta Por ello y lo que disponen los arts. 127 (incs.1, 2, 11, 12, 16, 23) y 128 de la C.O.M., los dispositivos citados de las Ordenanzas N°2574 y 4583, sus concordantes y correlativos, la señora Intendente Municipal

#### D E C R E T A

Art.1.-EJECUTESE, previo cumplimiento de la condición prevista en el considerando 11 de este Decreto, la obra de infraestructura urbana consistente en la construcción de cordón cuneta en calle Las Heras entre 9 de Julio y 25 de Mayo, Barrio Rivadavia.

Art.2.-REALICESE la obra referida en el art.1, mediante "Contribución de Obra" por los vecinos beneficiados, y ejecútese por la Municipalidad en forma directa o por régimen de locación de obras o de servicios (art.3 inc. c, apartado 1 de la Ordenanza N°4.583).

Art.3.-DESIGNASE al funcionario municipal Ing. Eduardo Martínez, Jefe del Departamento de Infraestructura, para que actúe como profesional técnico responsable de las obras referidas, a los fines de los arts.6 de la Ord.N°4.583 y 37 de la C.O.M..

Art.4.-FIJASE para las obras referidas, el costo determinado en los considerandos 6 y 7 de este Decreto, que, a la fecha asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS (\$76,00) por metro cuadrado y se actualizará mensualmente por este Departamento Ejecutivo conforme lo dispone la Ordenanza N°2574 inc.5.

Art.5.-DISPONESE que el costo fijado en el artículo precedente es de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles que se beneficien con la obra, según lo establece el art.13 de la Ordenanza N°4.583.

Art.6.-HAGASE el prorrateo del costo de las obras, entre los vecinos obligados al pago según el artículo anterior, atendiendo los metros de frente de cada propiedad.

Art.7.-FIJANSE, conforme a los arts. 20 y 21 de la Ordenanza N°4583, las siguientes formas de pago entre las cuales podrán optar los obligados:

a) Contado: dentro de los treinta días de ejecutada la obra en el frente de la propiedad de que se trate. En estos casos se deber pagar un intereses de financiación del uno y medio por ciento (1,5%) mensual desde la fecha en que este Decreto quede ratificado por el vencimiento del plazo para efectuar oposiciones.

b) En treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que se empezarán a pa-

gar dentro de los treinta días de ejecutada la obra en el frente de la propiedad de que se trate. En estos caso se deber pagar un intereses de financiación del uno y medio por ciento (1,5%) mensual desde la fecha en que este Decreto quede ratificado por el vencimiento del plazo para efectuar oposiciones.

c) Contado anticipado: dentro de los treinta días de la fecha de que este Decreto quede ratificado por el vencimiento del plazo para efectuar oposiciones, con una bonificación del veinte por ciento (20%).

d) En cuarenta y ocho (48) cuotas anticipadas, iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses de financiación, que se empezarán a pagar a partir de los treinta días de la fecha del presente.

Los obligados deberán optar, en forma expresa y dentro de los treinta días del fecha de este Decreto, por una de las formas de pago establecidas precedentemente; quien no lo haga se considerar que opta por el plan previsto en el inc.d) (48 cuotas anticipadas).

Art.8.-FIJASE la cuota máxima a pagar por los vecinos de menores recursos (excluidos los intereses) en el 20% del monto de la jubilación mínima del Sistema Nacional de Previsión, y, en tal caso, el número de cuotas ser el necesario para la cancelación del importe a su cargo.

La calidad de "vecino de menores recursos" ser reconocida solamente al titular de vivienda única cuyo grupo familiar conviviente no tenga más ingresos que el importe equivalente a una jubilación mínima ordinaria del Sistema Nacional de Previsión, cualquiera sea la fuente. El reconocimiento de esta calidad deber ser solicitada y acreditada ante este D.E., el que emitir resolución previo estudio socio económico del solicitante y su grupo familiar conviviente.

Art.9.-ABRASE un registro de oposiciones a la obra que se dispone ejecutar conforme al art.1 de este Decreto, el que se habilitar por la Subsecretaría Legal y Técnica, funcionar en la Oficina de Atención y Servicio al Vecino sita en calle Mendoza 850 de esta ciudad, se mantendrá por el término de treinta (30) días a contar de la publicidad de su apertura, y tendrá las modalidades y efectos previstos en los arts. 3, inc. c) apartado 3 y 8 inc. d) de la Ordenanza N°4583.

Art.1.-INFORMESE al Concejo Deliberante al sólo y único efecto del primer párrafo in fine del art.21 de la Ordenanza N°4583.

Art.11.-NOTIFIQUESE la apertura del registro que se dispone en el art.9 mediante aviso en un diario local por el término de tres días, y por cedula a las autoridades del Centro Vecinal del Barrio Rivadavia.

Art.12.-El presente decreto ser refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Urbano y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.13.-Protocolícese. comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

### **DECRETO N° 455, 26 de Abril de 2005**

CONCEDE a la señora Elisa Aída SARMIENTO, exención en el pago del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.

OTORGA el pedido de prórroga solicitada por la recurrente, en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles "Tasa por Servicios a la Propiedad", respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°15752-074.

**DECRETO N°456, 26 de abril de 2005.**

OTORGA al señor Miguel Antonio PORPORATTO, señora Elva Dominga COSSABELLA y al señor Marcelo Fernando PORPORATTO –POLLERIA PORPORATTO S.A. (en formación)-, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES - HUEVOS. VENTA POR MENOR PRODUCTOS DE GRANJA. COMISIONES, CONSIGNACIONES. VENTA POR MAYOR DE ALIMENTOS en el local ubicado en calle San Martín N°498 de esta ciudad.

OTORGA a los recurrentes la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N° 457, 26 de Abril de 2005.-**

APRUEBA el proyecto de mensura y loteo solicitado por las señoras Adriana BELTRAMONE de TORILLO y Claudia BELTRAMONE de SALCEDO, respeto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.

REQUIERE del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las parcelas que en el plano que se aprueba se destinan a calles publicas y espacios verdes y comunitario, a cuyo efecto, remítansele las actuaciones de este expediente numerado 74.121.-

**DECRETO N° 458, 27 de Abril de 2005.-**

LIBRA orden de pago a favor de la señora María Cristina BRUSSA (D.N.I. N°10.375.084) por la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.723,90) en concepto de gratificación pagadero en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$321,82).

**DECRETO N°459, 27 de abril de 2005.-**

OTORGA al señor Jorge NEGRETTE (D.N.I. N°11.099.428) de esta ciudad, un subsidio de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$450.-) destinado al reconocimiento en su tarea de instructor de las Escuelas de Bochas de Villa María (programa provincial impulsado por el Ministerio de Gobierno).

**DECRETO N° 460, 27 de abril de 2005.-**

OTORGA al señor Juan FERNÁNDEZ un subsidio de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$380.-) para afrontar los gastos de anestesia e interacción para la realización de una biopsia muscular para su hijo.-

**DECRETO N°461, 27 de abril de 2005.-**

OTORGA al “ROTARY CLUB VILLA MARIA” de esta ciudad, un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), en concepto de ayuda económica, a los fines determinados en los considerando del presente decreto.

**DECRETO N° 462, 29 de abril de 2005.-**

OTORGA un subsidio de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500.-), con fondos provenientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia, a distintas instituciones de esta ciudad.

**DECRETO N° 463, 29 de Abril de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**DECRETO N° 464, 29 de Abril de 2005**

INCORPORA como Punto 4.1.4 del art. 1° del Decreto N° 1616 de fecha 15 de diciembre de 2003, en la Secretaría de Economía y Finanzas, el que se denominara GERENCIA DE GESTION ECONOMICA para el Corralón Municipal

DESIGNA con efecto a partir del día 14 de marzo de 2005, GERENTE DE GESTION ECONOMICA , para el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría a de Economía y Finanzas al Cr. Guillermo Alberto GONZALEZ (D.N.I. N°7.870.495) con la asignación mensual equivalente a la que la legislación vigente (Ordenanza N°5.473) fija como remuneración para el cargo de Director con más la asignación como Adicional Especial de un CUARENTA POR CIENTO (40%) del sueldo básico.-

**DECRETO N° 465, 29 de Abril de 2005**

Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tómesese razón del cambio de rubro del negocio que se trata BAR-CONFITERIA, con una capacidad máxima de ciento veintinueve (129) personas.

OTORGA a los recurrentes la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art. 1° y 2° Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2001.

**DECRETO N° 466, 29 de abril de 2005.-**

LIBRA orden de pago a favor de la Dirección de Deportes de esta Municipalidad por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$465,70) que será destinada para afrontar los gastos de pasajes aéreos correspondiente al traslado de la arquitecta Diana RETA relacionado con el proyecto del Complejo Deportivo de nuestra ciudad.-

**DECRETO N° 467, 29 de abril de 2005.-**

LIBRA orden de pago a favor de la Universidad Popular de esta Municipalidad por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) que se efectivizará en dos pagos de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) cada uno, durante los meses de mayo y junio del corriente año, destinado a cubrir gastos de honorarios artísticos de los festejos organizados por la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), con motivo de la celebración del Día del Trabajador (1° de Mayo)

**DECRETO N° 468, 29 de Abril de 2005**

OTORGA un subsidio de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$18.500.-), con fondos provenientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia, a distintas instituciones de esta ciudad.

**DECRETO N° 469, 2 de Mayo de 2005.-**

LIBRA orden de pago a favor de la señora María Cristina DONALISIO (D.N.I. N°10.652.224), por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON

SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.930,75) en concepto de gratificación, pagadero en VEINTICUATRO (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIEN-TOS SETENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$372,11).-

**DECRETO N° 470, 2 de mayo de 2005.**

ENCOMIENDA con efecto al día 1° de abril de 2005, a la agente municipal, Nancy Adriana QUAGLIA (Leg. N°19), Categoría 19, la atención y despacho de la JEFATURA DE PERSONAL, sin perjuicio de las funciones que le son propias.-

DISPONE que al día 1° de abril de 2005, la nombrada agente perciba en su remuneración mensual un SETENTA Y DOS POR CIENTO (72%) sobre el sueldo básico, en concepto de Responsabilidad Jerárquica

**DECRETO N° 471, 2 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.495

**DECRETO N° 472, 2 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.496

**DECRETO N° 473, 2 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.497

**DECRETO N° 474, 2 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.498

**DECRETO N° 475, 2 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.500

**DECRETO N° 476, 2 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.501

**DECRETO N° 477, 2 de mayo de 2005.**

OTORGA al señor Darío Víctor D'ALOIA, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro KIOSCO, FOTOCOPIADORA Y LIBRERÍA en el local ubicado en calle Entre Ríos N°639 de esta ciudad.-

OTORGA a los recurrentes la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art. 1° y 2° Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2001.

**DECRETO N° 478 ,3 de mayo de 2005**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.506

**DECRETO N°479, 4 de mayo de 2005.**

LIBRA orden de pago en favor de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) destinada a cubrir los gastos de la transferencia de Chapa Patente del vehículo RENAULT TRAFFIC dominio X-640177.

**DECRETO N° 480 , 4 de mayo de 2005.**

LIBRA orden de pago a favor del señor René CALVO (D.N.I. N°8.363.184), por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), en concepto de retribución económica por su tarea durante tres meses, en la atención de actividades deportivas, en el Salón Municipal de los Deportes.

**DECRETO N° 481, 4 de mayo de 2005.**

OTORGA a la Dirección de Deportes de ésta Municipalidad, un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), destinados a distintos deportistas de nuestra ciudad como consigna de apoyo al Deporte local.

**DECRETO N°482, 4 de mayo de 2005.**

ADJUDICA a la Cooperativa de Trabajo la Esperanza Solidaria V.M. Ltda. el Item 1, del Concurso de Precios N°2034 para la contratación de los servicios de desmalezamiento y mantenimiento de plazas y plazoletas de la ciudad de Villa María, en las condiciones de que da cuenta el Pliego Técnico y el presupuesto (fs. 804) en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-).

ADJUDICA a G.R.L.SERVICIOS los ítem 2 y 3 del Concurso de Precios N°2034 para la contratación de los servicios de desmalezamiento y mantenimiento de plazas y plazoletas de la ciudad de Villa María, en las condiciones de que da cuenta el Pliego Técnico y el presupuesto (fs. 250) en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) por el ítem 2 y en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (1.343.-) por el ítem 3.

ADJUDICA a José Luis RACCARO el ítem 4 del Concurso de Precios N°2034 para la contratación de los servicios de desmalezamiento y mantenimiento de plazas y plazoletas de la ciudad de Villa María, en las condiciones de que da cuenta el Pliego Técnico y el presupuesto (fs. 594) en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-).

ADJUDICA a G.C.SERVICIOS el ítem 5 del Concurso de Precios N°2034 para la contratación de los servicios de desmalezamiento y mantenimiento de plazas y plazoletas de la ciudad de Villa María, en las condiciones de que da cuenta el Pliego Técnico y el presupuesto (fs. 812) en la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-).

ADJUDICA a G.E.T. PARQUIZACIONES el ítem 6 del Concurso de Precios N°2034 para la contratación de los servicios de desmalezamiento y mantenimiento de plazas y plazoletas de la ciudad de Villa María, en las condiciones de que da cuenta el Pliego Técnico y el presupuesto (fs. 673) en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750.-).

ADJUDICA a Elvio José MARITANO el ítem 7 y 10 del Concurso de Precios N°2034 para la contratación de los servicios de desmalezamiento y mantenimiento de plazas y plazoletas de la ciudad de Villa María, en las condiciones de que da cuenta el Pliego Técnico y el presupuesto (fs. 136) en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) por el ítem 7 y la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$7.470.-) por el ítem 10.

ADJUDICA a José FASSI el ítem 8 del Concurso de Precios N°2034 para la contratación de los servicios de desmalezamiento y mantenimiento de plazas y plazoletas de la ciudad de Villa María, en las condiciones de que da cuenta el Pliego Técnico y el presupuesto (fs. 480) en la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$10.944.-).

ADJUDICA a Roberto GENOVESE el ítem 9 del Concurso de Precios N°2034 para la

contratación de los servicios de desmalezamiento y mantenimiento de plazas y plazoletas de la ciudad de Villa María, en las condiciones de que da cuenta el Pliego Técnico y el presupuesto (fs. 788 y 811) en la suma de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS (\$12.096-).

**DECRETO N° 483, 4 de mayo de 2005.**

DESIGNA a partir del día cinco de mayo de dos mil cinco (05/05/05) al Dr. Miguel Salvador GAITAN (D.N.I. N°10.251.463) Juez Administrativo de Faltas, con carácter interino y hasta tanto se cubra la vacante mediante el llamado a concurso que se encuentra en trámite.

**DECRETO N° 484, 5 de mayo de 2005**

DECLARA de interés municipal el 1° “ENCUENTRO HISPANO-ARGENTINO DERECHO Y GESTION AMBIENTAL”. Organizado por el Ilustre Colegio de Abogado de Madrid y el Colegio de Abogados de Villa María y que se llevará a cabo en esta ciudad en los días 4 a 7 de mayo de 2005.-

**DECRETO N°485, 5 de mayo de 2005.**

DECLARA de interés municipal el lanzamiento del Portal de Internet, denominado “5900.com.ar – El Portal de Villa María” cuyo slogan es “Un lugar para todos en la Web” a concretarse durante los días 6,7 y 8 de mayo del corriente año.

**DECRETO N° 486, 6 de mayo de 2005**

DECLARA prescriptos los períodos 3/1995 al 6/1999, del Impuesto a los Automotores, respecto de la motocicleta dominio ASI-548, propiedad del señor Juan Serapio DIEZ.-

**DECRETO N° 487, 9 de mayo de 2005**

ADHIERE, al duelo producido por el deceso de Don Gustavo RAMONDA.-HACE llegar las condolencias en nombre de esta Municipalidad, a sus familiares y amigos.-

**DECRETO N° 488, 9 de mayo de 2005**

TRANSFORMA en JUBILACIÓN POR INVALIDEZ CON CARÁCTER DEFINITIVO de la Ley N°8024 (Arts. 16 inc. d., 24 y 30 última parte) la jubilación por invalidez provisoria acordada por Resolución N°218.394 de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, al agente Municipal, Felipe Orlando GIUDICE (Leg. N°011)

**DECRETO N° 489, 9 de mayo de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**DECRETO N° 490, 9 de mayo de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**DECRETO N° 491, 9 de mayo de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**DECRETO N° 492, 9 de mayo de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**DECRETO N° 493, 9 de mayo de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**DECRETO N° 494, 9 de mayo de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**DECRETO N° 495, 9 de mayo de 2005**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**DECRETO N° 496, 9 de mayo de 2005**

LIBRA orden de pago a favor del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (O.N.A.B.E), por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$1.815,00), en concepto de pago del canon anual adeudado, conforme al convenio suscripto oportunamente con fecha 17 de septiembre de 1993.-

**DECRETO N° 497, 9 de mayo de 2005**

ENCOMIENDA a Asesoría Letrada, la instrucción de un sumario administrativo, tendiente al esclarecimiento del hecho que da cuenta el visto del presente decreto, a los efectos de deslindar responsabilidades y en su caso establecer las acciones que pudieran corresponder, a cuyo efecto facultase al instructor sumariante para que practique cuantos actos, gestiones y diligencias considere necesarias para el mejor desempeño de la misión encomendada.-

**DECRETO N°498, 9 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley N°13.512), al inmueble de que se trata.

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la señora Ligia Mariela TCHOBANIAN de la copia pertinente.

**DECRETO N° 499, 9 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.507

**DECRETO N°500, 10 de mayo de 2005.**

OTORGA a la Asociación Cooperadora y Amigos de la Asistencia Pública de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.712,80) para completar el monto de la tercera cuota correspondiente a la compra de una reveladora AGFA CURIX 60 que funciona como aparatología anexa al mamógrafo que se encuentra instalado en la Asistencia Pública y que fuera comprado a la empresa FISSORE S.A.

**DECRETO N°501, 10 de mayo de 2005.**

OTORGA a la Asociación Cooperadora y Amigos de la Asistencia Pública de esta ciudad, un subsidio de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$5.656,10), en concepto de ayuda económica, para completar el monto de la tercera cuota correspondiente a la compra de un mamógrafo a la empresa RAYCOR S.A.

**DECRETO N°502, 10 de mayo de 2005.**

AUTORIZA la transferencia de la licencia de remis, interno N°111 del señor Alejandro Esteban ALMADA (D.N.I. N°23.262.756), a favor del señor Adolfo Antonio GOROSO (D.N.I. N°6.600.686), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2004, dominio EVS-037.

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), previsto en el Art. 84° de la Ordenanza Tarifaria N°5.462 (Año 2005), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte del cesionario.

**DECRETO N°503, 10 de mayo de 2005.**

OTORGA a la firma GOGO S.A., la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro RESTAURANTE – BAR, CERVECERIA en el local ubicado en la intersección de Avenidas Dante Alighieri y Libertador General San Martín de esta ciudad.

OTORGA a la firma recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N°504, 10 de mayo de 2005.**

OTORGA al señor Carlos Augusto URIBE, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL (DESPENSA), VERDULERIA en el local ubicado en calle 9 de Julio N°1.023 de esta ciudad.

OTORGA al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N° 505, 10 de mayo de 2005.**

OTORGA a la señora Mirta Nora BERSAN, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL en el local ubicado en calle Salta N°1.802 de esta ciudad.

OTORGA a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N° 506, 10 de mayo de 2005.**

DECLARA de interés municipal el Proyecto de “UNA SEMANA POR LA VIDA” y “I JORNADAS REGIONALES DE ENFERMERIA”, organizadas por la Licenciatura de Enfermería y la Secretaría de Investigación y Extensión del Instituto A.P. de Ciencias Humanas de la Universidad de Villa María, que se llevara a cabo en nuestra ciudad durante los días 10,11 y 12 de mayo de 2005.-

**DECRETO N° 507, 10 de mayo de 2005.**

DECLARA prescriptos los períodos 1 al 6/1987, 3/1990 y 6/1994 de la Tasa por Servicios a la propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°18274-000, propiedad del señor Miguel Ángel MAZZINI.-

**DECRETO N°508, 10 de mayo de 2005.**

DECLARA en favor del titular exclusivo del automotor Dominio BHQ-896, señor José Agustín ESTEVEZ (D.N.I. N°6.595.139) exención de pago del “Impuesto a los Automotores”.

**DECRETO N° 509, 10 de mayo de 2005**

NO HACE LUGAR al pedido de eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°19901-329, formulado por la señora Nancy Mabel MORGAN.-

**DECRETO N° 510, 10 de mayo de 2005**

CONCEDE libre deuda respecto del tributo “Contribución que incide sobre los Inmuebles “Tasa por Servicios a la Propiedad”, que registra el inmueble con designación catastral municipal Circ.03, Secc.001, Mz.025, P.025, L.023, a favor del señor Rubén Lucia SALTO, hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día cinco de noviembre de dos mil dos (05.11.2002).-

**DECRETO N° 511, 10 de mayo de 2005**

DECLARA prescriptos los períodos 3° del año 1993 al 6° del año 1998 del Impuesto a los Automotores, respecto del ciclomotor dominio 247-AIW, propiedad del señor Víctor Hugo SCOCOZZA.-

**DECRETO N°512, 10 de mayo de 2005.**

AUTORIZA a la señora Alicia Liliana D´AMORE (D.N.I. N°14.474.137), a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°192), por otra unidad marca RENAULT, modelo RENAULT 9 RL , año 1997, dominio BMI-327.

**DECRETO N°513, 10 de mayo de 2005.**

DECLARA en favor del titular exclusivo del automotor Dominio EQM-209, señor Leonardo Martín OBERTO (D.N.I. N°27.723.092) exención de pago del “Impuesto a los Automotores”.

**DECRETO N°514, 10 de mayo de 2005.**

AUTORIZA al señor Fernando Pablo BORELLO (D.N.I. N°17.371.173), a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de remis (Interno N°053), por otra unidad marca FIAT, modelo UNI FIRE 1242 MPI 8V, año 2004, dominio EMF-477.

**DECRETO N°515, 10 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura y subdivisión de que se trata.

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la interesada señora María del Carmen ALBOR DIAZ de OLCESE de la copia pertinente.

**DECRETO N°516, 10 de mayo de 2005.**

OTORGA al señor Julio Daniel BISBAL, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS (KIOSCO), DISPENSA en el local ubicado en calle Chile N°554 de esta ciudad.

OTORGA a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N° 517, 11 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.502

**DECRETO N° 518, 11 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.503

**DECRETO N° 519, 11 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.504

**DECRETO N° 520, 11 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.505

**DECRETO N° 521, 12 de Mayo de 2005.-**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N°522, 12 de mayo de 2005.**

AUTORIZA la transferencia de la licencia de remis, interno N°125 del señor Luis Oscar PEREYRA (D.N.I. N°12.430.510), a favor del señor Carlos Martín LAZOS (D.N.I. N°24.208.682), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, modelo UNO FIRE, año 2004, dominio ESC-558.

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), previsto en el Art. 84° de la Ordenanza Tarifaria N°5.462 (Año 2005), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte del cesionario.

No hace lugar a la eximición de pago del derecho de transferencia solicitada por el recurrente, debiendo en consecuencia abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-), previsto en el Art.84° de la Ordenanza Tarifaria N°5.462 (Año 2005), sin lo cual el área de

Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte del cesionario.

**DECRETO N° 523, 12 de Mayo de 2005.-**

DA de baja por fallecimiento, con efecto al día 30 de abril de 2005, a la agente municipal, Irma Rosa ARANCIBIA (Leg. N°98).-

**DECRETO N° 524, 12 de Mayo de 2005.-**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N° 525, 12 de mayo de 2005.**

LIBRA orden de pago en favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SOCIEDAD DEL ESTADO –EMTUP S.E.- “EMPRESA VILLA MARIA” por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$68.988), que será afectada al pago de la quinta cuota de la compra de los equipos electrónicos para el expendio de boletos de las unidades de transporte urbano de pasajeros.-

**DECRETO N°526, 12 de mayo de 2005.**

LIBRA orden de pago en favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SOCIEDAD DEL ESTADO –EMTUP S.E.- “EMPRESA VILLA MARIA” por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500), para afrontar los costos de importación de las máquinas expendedoras de boletos adquiridas en Inglaterra, gastos administrativos y gastos finales para la puesta en marcha de la empresa.

**DECRETO N° 527, 12 de mayo de 2005.**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) que será destinada a solventar gastos de funcionamiento del Programa “YO TAMBIEN”, durante el mes de mayo de 2005.-

**DECRETO N° 528, 12 de mayo de 2005.**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) que será destinada a solventar a Grupos Vulnerables del período mayo de 2005.-

**DECRETO N° 529, 12 de mayo de 2005.**

ENCOMIENDA, con efecto a partir del día 1° de mayo de 2005, al señor Dr. Jesús José SALGUEIRO, D.N.I. N°10.857.128, la atención y despacho de la Oficina de Despacho, con la asignación mensual equivalente a la que la legislación vigente fija para el cargo de Director, con mas el adicional especial; del cuarenta por ciento (\$40%)

**DECRETO N° 530, 12 de mayo de 2005.**

DESIGNA al Concejal Julio Fernando FERRO, para que en representación del Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante las actuaciones necesarias en el marco del Decre-

to N°135 y la Ordenanza N°5.498, para la integración de la Empresa Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.-

**DECRETO N° 531, 12 de mayo de 2005.**

PRORROGA el vencimiento del pago de contado, de la obra de pavimento en calles de Barrio General Lamadrid, establecido en el inciso c) del art. 7° del Decreto N°1540 de fecha 14 de septiembre de 2004, hasta el día 24 de mayo de 2005.-

**DECRETO N° 532, 17 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.508

**DECRETO N° 533, 17 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.509

**DECRETO N° 534, 17 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.510

**DECRETO N° 535, 17 de mayo de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.511

**DECRETO N° 536, 17 de mayo de 2005.**

OTORGA a la Asociación y Amigos de la Asistencia Pública, un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) destinado para la compra de pasajes para pacientes de escasos recursos que deben atenderse en Hospitales Públicos fuera de la ciudad correspondiente al mes de abril del año 2005.-

**DECRETO N° 537, 20 de mayo de 2005.**

DECLARA HUÉSPED DE HONOR de esta ciudad de Villa María, al Sr. Ex Presidente de Rotary Internacional y Presidente Electo de la Fundación Rotaria, Cr. Luis Vicente GIAY.-

**DECRETO N° 538, 20 de mayo de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de esta Comuna, por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00) que será destinada a cubrir los gastos ocasionados en la celebración y festejos del 25 de Mayo.-

**DECRETO N° 539, 20 de mayo de 2005**

EXIME del derecho de alquiler del uso de los baños químicos al AEROCLUB VILLA MARIA, los que serán utilizados los días 21 y 22 de mayo del corriente año, en el predio del Aeroclub.-

**DECRETO N° 540, 23 de mayo de 2005.**

PROMUEVE, con efecto al día 1° de mayo de 2005, a la agente municipal, María Dolores LLORENTE (Leg. N°691, Categoría 19) a la Categoría 22 del Escalafón del Personal Municipal, Tramo Personal Superior Jerárquico.-

**DECRETO N° 541, 23 de mayo de 2005.**

ABROGA el Decreto N°997 de fecha 25 de noviembre de 1997, que establece, con carácter transitorio, un régimen de desdoblamiento horario para el personal de esta Municipalidad.

IMPLEMENTA con efecto a partir del día primero de abril de dos mil cinco (01.04.05), un régimen de horario discontinuo para el personal de esta Municipalidad, con carácter transitorio y hasta tanto este Departamento Ejecutivo lo considere conveniente, para aquellos agentes que manifestasen aceptación expresa.

ACUERDA a los agentes que se desempeñen en el horario discontinuo establecido, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en concepto de Adicional Remunerativo.

La cantidad dineraria establecida precedentemente será satisfecha aún en supuesto de acaecer cualesquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Licencias anuales (hasta cinco (5) días hábiles);
- b) Licencia por enfermedad (hasta cinco (5) días hábiles);
- c) Francos compensatorios (en tal circunstancia deberá devolverse las horas);
- d) Fallecimiento de familiar directo;
- e) Casamiento o nacimiento de familiar directo (en tal circunstancia deberá devolverse las horas).

Que obstará a la percepción de dicho importe de operarse las siguientes circunstancias:

- a) Suspensiones.
- b) Faltas sin justificación (sin aviso)

**DECRETO N° 542, 23 de mayo de 2005.**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría General y de Gobierno de esta Comuna, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), que será destinada al Instituto de Capacitación y Formación Vecinalista a los fines de afrontar gastos de honorarios, que demanden el dictado de dos cursos de Alfabetización Informática, que comenzaron a dictarse el día 9 de abril de 2005, en la Universidad Tecnológica Nacional, con una duración de tres (3) meses y van dirigidos a cuarenta miembros de comisiones directivas de los Centros Vecinales.-

**DECRETO N° 543, 23 de mayo de 2005.**

ASIGNA “DESDOBLAMIENTO HORARIO” a los agentes municipales José Luis GAROFANI (Leg. N°792) y Luis Enrique AUDISIO (Leg. N°393) quienes se desempeñan como Encargados de turno para supervisar tareas en el Corralón Municipal, rigiendo el mismo desde el día primero de marzo de 2005, percibiendo como retribución una suma fija de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en concepto de Adicional Remunerativo.-

**DECRETO N° 544, 23 de mayo de 2005.**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00), que será destinada para gastos de funcionamiento del programa “ABRIENDO SURCOS”, correspondiente al mes de mayo de 2005.-

**DECRETO N° 545, 23 de mayo de 2005.**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), que será destinada para gastos de fun-

cionamiento del programa “SIN BARRERAS”, correspondiente al mes de mayo de dos mil cinco.-

**DECRETO N° 546, 23 de mayo de 2005.**

AUTORIZA a la Dirección de Compras y Suministros, a adquirir armazones y cristales, correspondientes al mes de abril de dos mil cinco, que serán transferidos a personas de escasos recursos.-

**DECRETO N° 547, 23 de mayo de 2005.**

OTORGA al señor Roque Moisés GONZALEZ D.N.I. N°6.575.914, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-), que será destinado a solventar en parte los gastos para realizar tratamiento de salud para su esposa la Señora Egli Gallegos D.N.I. N°3.963.189.-

**DECRETO N° 548, 23 de mayo de 2005.**

OTORGA un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA de la BIBLIOTECA MUNICIPAL MARIANO MORENO, destinado a la compra de libros para el ciclo lectivo 2005 y satisfacer la demanda de los lectores, con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N°9322/00 del Banco de la Provincia de Córdoba.-

**DECRETO N° 549, 23 de Mayo de 2005.-**

DESIGNA a ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA” (en formación) y el “CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARIA”, como beneficiarias del producido del Bingo (canon a cobrar por el Municipio, previa deducción de gastos). Desde el 21 de marzo de 2005 y por el término de treinta (30) días.

BENEFICIA con el producido del Bingo, al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARIA, con la suma de pesos TRES MIL (\$3.000.-) y el con el saldo a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA (en formación):

**DECRETO N° 550, 23 de Mayo de 2005.-**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N° 551, 23 de Mayo de 2005.-**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N° 552, 23 de Mayo de 2005.-**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N° 553, 23 de Mayo de 2005.-**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N° 554, 23 de Mayo de 2005.-**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N° 555, 23 de mayo de 2005.**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N° 556, 23 de Mayo de 2005.-**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N° 557, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura, subdivisión y futura unión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los interesados, Julio Cesar GOMEZ, Norma Susana FERRONI de GOMEZ y Rene Constancio ORIA, de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 558, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura y subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la señora Silvia TRAVEL de MONGI de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 559, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura y subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los señores Roberto Enrique RUIZ, Javier Ernesto URENDA y Cesar Benito RODRIGUEZ, de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 560, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura de posesión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la señora Mónica Liz POMODORO, de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 561, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los señores Carlos Dante PIZZORNO y Hugo Raúl LOPEZ, de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 562, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura y subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a al señor Matías José RUIZ, de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 563, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura, unión y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley N°13.512), al inmueble de que se trata

**DECRETO N° 564, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura de posesión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la firma TERRA S.R.L., de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 565, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de mensura y subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a al señor Alberto Néstor TOLOSA y a la señora Alicia Elena GIORDANINO de CHENA, de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 566, 23 de mayo de 2005.**

AUTORIZA la transferencia de la licencia de remis, interno N°124 del señor Osvaldo MURUA (D.N.I. N°6.594.887) a favor de la señora Carolina Rita IRUSTA (D.N.I. N°28.208.743), afectando el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo R-19, año 1997, dominio BIP-467.-

NO hace lugar a la eximición de pago del derecho de transferencia solicitada por la recurrente, debiendo en consecuencia abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), previsto en el Art. 84° de la Ordenanza Tarifaria N°5.462 (Año 2005), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

**DECRETO N° 567, 23 de mayo de 2005.**

OTORGA al señor Rodrigo Carlos MOSQUERA , la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro BAR- CONFITERIA (HASTA 10 MESAS) en el local ubicado en calle Manuel Belgrano N°279 de esta ciudad, con una carga ocupacional de 33 personas.-

OTORGA a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N° 568, 23 de mayo de 2005.**

MODIFICA el Visto y el Art. 1° del Decreto N°1.408 de fecha veintidós de noviembre del año 2004, recaída en el expediente numerado 20.086 en el sentido de que donde dice: “BAR, BAR NOCTURNO, CERVECERIA, CAFÉ, SIMILARES, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” debe decir “BAR, CERVECERIA, CAFÉ, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS”.-

**DECRETO N° 569, 23 de mayo de 2005.**

HACE LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Raúl Domingo DIAZ y en consecuencia, DECLARA prescriptos los períodos 1994 (cuotas 4-5-6) y totales años 1995,1996 y 1997 inclusive, del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio B-0820597.-

**DECRETO N° 570, 23 de mayo de 2005.**

OTORGA al señor Rubén Darío GAJON, la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Boulevard Italia N°1265, de esta ciudad donde se halla instalado un negocio de su propiedad, se anexe “ALMACEN-PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL-VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS-VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”.-

OTORGA a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N° 571, 23 de mayo de 2005.**

OTORGA a la señora Marta Susana MARIANI, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “CABINAS TELEFÓNICAS (LOCUTORIOS), VENTA DE ARTICULOS DE KIOSCO” en el local ubicado en calle Boulevard España N°658 de esta ciudad.-

OTORGA a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N° 572, 23 de mayo de 2005.**

OTORGA a la señora Carmen Susana RUIZ, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, ALMACEN VENTA DE PAN POR MENOR” en el local ubicado en calle Jujuy N°1436 de esta ciudad.-

OTORGA a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N° 573, 23 de mayo de 2005.**

OTORGA a la FUNDACIÓN EL PRINCIPITO, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS” en el local ubicado en calle José Ingenieros N°559 de esta ciudad.-  
CONCEDE a la Fundación el Principito la exención del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios – Tasa Unificada, con efecto al día 10 de marzo del año 2004.-

**DECRETO N°574, 23 de mayo de 2005.**

AUTORIZA la transferencia de la licencia de remis, interno N°082 de la señora Valeria Adriana MARTINEZ (D.N.I.N°26.112.980), a favor del señor Rino Oscar MOSCA (D.N.I. N°14.217.539), afectando el vehículo de su propiedad marca RENAULT, modelo 9 RL, año 1997, dominio BEL-795.

**DECRETO N° 575, 23 de mayo de 2005.**

APRUEBA el plano de subdivisión del inmueble de que se trata.-

**DECRETO N° 576, 23 de mayo de 2005.**

EXIME a la firma B.P.B. MEDITERRÁNEA S.A. del pago de los tributos originados en la aprobación de los planos de mensura, unión y subdivisión, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N°4875 en su Art. 1° Incs. c) y d).-

**DECRETO N°577, 23 de mayo de 2005.**

AUTORIZA a la señora Susana Estela JUAREZ (D.N.I. N°3.605.730), a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°113), por otra unidad marca FIAT, modelo UNO FIRE, año 2005, dominio EXY-915.

**DECRETO N° 578, 23 de mayo de 2005.**

AUTORIZA la transferencia de la licencia de remis, interno N°321 del señor Rubén Alberto RODRÍGUEZ (D.N.I. N°12.145.852), a favor de la señora María Silvana LUCIANI (D.N.I. N°16.151.342), afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat. Modelo UNO FIRE, año 2005, dominio EWW-055.-

**DECRETO N° 579, 23 de mayo de 2005.**

DESESTIMA la petición de libre deuda respecto del tributo “Contribución que incide sobre los Automotores”, que registra el dominio SOO-832, formulado por el señor Fernando Ariel REYNA.-

**DECRETO N° 580, 27 de mayo de 2005**

DECLARA VISITANTE ILUSTRE de la ciudad de Villa María a S.E. Embajador de la República de Siria: Dr. RIALD AL SINEH.-

**DECRETO N° 581, 27 de mayo de 2005**

PROCEDA a la apertura de 3 (tres) Cuentas Corrientes Especiales (Caja de Ahorro), en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa María, las que se enumeran a continuación:  
CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO CIC.  
EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS.  
CONCURSO DE PROYECTO JOVEN.

HABILITA a los funcionarios que se detallan a continuación, para que, en representación de la Municipalidad de Villa María, efectúen las operaciones inherentes a las Cuentas Corrientes Especiales Bancarias enumeradas en el artículo anterior:

CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO CIC.: a los titulares de la Secretaría de Economía y Finanzas, Cr. Franco Ariel MIGNOLA, Contaduría General, Ricardo FAURE, Tesorería Municipal, Cr. Alejandro COSCHICA, Auditoría Interna Contable, Cr. Carlos Javier DOMINGUEZ y de la Dirección de Planificación y Proyectos, Ing. Otto WESTER, actuando en forma conjunta dos de ellos.

EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS: a los titulares de la Secretaría de Economía y Finanzas, Cr. Franco Ariel MIGNOLA, Contaduría General, Ricardo FAURE, Tesorería Municipal, Cr. Alejandro COSCHICA, Auditoría Interna Contable, Cr. Carlos Javier DOMINGUEZ y de la Secretaría de Integración Comunitaria, Psicop. Verónica VIVO, actuando en forma conjunta dos de ellos.

CONCURSO DE PROYECTO JOVEN: a los titulares de la Secretaría de Economía y Finanzas, Cr. Franco Ariel MIGNOLA, Contaduría General, Ricardo FAURE, Tesorería Municipal, Cr. Alejandro COSCHICA, Auditoría Interna Contable, Cr. Carlos Javier DOMINGUEZ y de la Universidad Popular, Prof. Gerardo RUSSO, actuando en forma conjunta dos de ellos.

**DECRETO N° 582, 27 de mayo de 2005**

APRUEBA el plano de mensura y subdivisión de que se trata, y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la interesada de la copia pertinente.-

**DECRETO N° 583, 27 de mayo de 2005**

APRUEBA el plano de mensura de posesión de que se trata.-

**DECRETO N° 584, 27 de mayo de 2005**

APRUEBA el plano de mensura y subdivisión de que se trata.-

**DECRETO N° 585, 27 de mayo de 2005**

FACULTA a los agentes municipales MARTINEZ Wilson Livio L.E.: 6.587.356, RODRÍGUEZ Claudia Amalia, DNI: 24.086.414, SELAY Anabella, DNI: 29764.774 y GALERA Pablo Walter DNI: 21.761.876, quienes se desempeñan dentro del cuerpo de Policía Municipal, a practicar las notificaciones de las resoluciones y decretos emanados del Departamento Ejecutivo.-

**DECRETO N° 586, 27 de mayo de 2005**

OTORGA al señor JORGE NEGRETTI, un subsidio de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) destinado al reconocimiento en su tarea de instructor de bochas del Programa Provincial impulsado por el Ministerio de Gobierno, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2005.-

**DECRETO N° 587, 30 de mayo de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Sub. Secretaría de Planificación y Proyectos de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), que será destinada al pago del stand, con el fin de participar del evento "AGROACTIVA 2005", que se llevará

a cabo durante los días 9,10,11 y 12 de junio de 2005, en el establecimiento “La Berta”, Ruta Nac. N°9 km 531, Ballesteros, Provincia de Córdoba.-

**DECRETO N° 588, 30 de mayo de 2005**

En el Presupuesto General de Gastos Ordenanza N°5.459 efectúese transferencia correspondiente al mes de ABRIL de 2005, conforme al Anexo I que se acompaña al presente formando parte integrante del mismo.-

**DECRETO N° 589, 31 de mayo de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Comuna, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$19.320,18), destinada a cubrir los gastos que incurrirá al momento de la firma de los contratos de leasing para la adquisición de maquinarias según lo detallado en el considerando del presente decreto.-

**DECRETO N° 590, 31 de mayo de 2005**

ACEPTA con efecto al día 5 de mayo de 2005, la renuncia presentada por el señor Jorge STOPPA, a su cargo de Director de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Villa María.-

**DECRETO N° 591, 31 de mayo de 2005**

DESIGNA con efecto al día 5 de mayo de 2005, DIRECTORA DE PRENSA Y DIFUSIÓN de la Municipalidad de Villa María a la señora María Eugenia RAMOS (D.N.I. N° 24.617.815), con la asignación mensual que prevé la legislación vigente, con más la asignación como Adicional Especial de un CUARENTA POR CIENTO (40%) del sueldo básico.-

**DECRETO N° 592, 01 de Junio de 2005.-**

OTORGA un subsidio de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) destinado a la señora Susana CASAS (D.N.I. N°24.119.586).-

**DECRETO N° 593, 01 de Junio de 2005.-**

EXTIENDE el período para la atención y despacho de la Dirección de Participación Vecinal del señor Director de Control Prof. Rafael Oscar SACHETTO, desde el día 31 de mayo al 30 de junio del corriente año inclusive, sin perjuicio de las funciones que le corresponden.-

**DECRETO N° 594, 03 de Junio de 2005.-**

LIBRA orden de pago a favor del señor Daniel Víctor MORETTI (D.N.I. N°8.140.505), por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$779,69), en concepto de pago del saldo de la gratificación que se le viene abonando, según Decreto N°769 de fecha 5 de agosto de 2003.-

**DECRETO N° 595, 03 de Junio de 2005.-**

OTORGA a la Asociación Cooperadora y Amigos de la Asistencia Pública de esta ciudad, un subsidio de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$5.656,10), en concepto de ayuda económica, para completar el monto de la cuarta cuota correspondiente a la compra de un mamógrafo a la empresa RAYCOR S.A.-

**DECRETO N° 596, 03 de Junio de 2005.-**

DECLARA a favor del señor Ramón MARTINEZ ESCUDERO o Ramón Martín ESCUDERO, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa por Servicios a la Propiedad”, respecto del inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°1768 de esta ciudad, empadronado en la Cuenta N°17923-000, con efecto a partir del día veinticinco de febrero de dos mil cinco (24.02.05), fecha de presentación solicitud.-

**DECRETO N° 597, 03 de Junio de 2005.-**

OTORGA al señor GUSTAVO BALLAS, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300.) que será destinado a solventar los gastos, para que participe en la ciudad de Buenos Aires a un evento en el Luna Park, convocado por la Asociación Mundial de Box, representando a nuestra ciudad y municipio.-

**DECRETO N° 598, 03 de Junio de 2005.-**

OTORGA a la señora Silvia Margarita AILAN, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro EXPENDIO DE PIZZAS, EMPANADAS, PARRILLA, BAR. CERVECERIA, CAFÉ, HELADERIA, MESAS DE POOL”, con una capacidad máxima de 37 personas, en caso de no poseer “Mesas de Pool”, la capacidad máxima será de 42 personas, en el local ubicado en Avda. Libertador General San Martín N°286 de esta ciudad.-

OTORGA a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° de la Ordenanza N°4.758 y Decreto Reglamentario N°44 de fecha 11 de enero de 2.001.

**DECRETO N° 599, 7 de junio de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.512

**DECRETO N° 600, 7 de junio de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.513

**DECRETO N° 601, 7 de junio de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.514

**DECRETO N° 602, 7 de junio de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.515

**DECRETO N° 603, 7 de junio de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.516

**DECRETO N° 604, 7 de junio de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.517

**DECRETO N° 605, 7 de junio de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.518

**DECRETO N° 606, 7 de junio de 2005.**

PROMULGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N°5.519

**DECRETO N° 607, 7 de junio de 2005.**

RATIFICA los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

**DECRETO N° 608, 9 de junio de 2005.**

LIBRA orden de pago a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de esta Comuna, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), que será destinado para cubrir gastos que se generen por la visita del señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor KIRCHNER.

**DECRETO N° 609, 10 de junio de 2005.**

DECLARA prescriptos los períodos 5°, 6°/1998 y 2° al 6° inclusive del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio UJR-718, propiedad del señor Sergio Miguel CONRERO.-

**DECRETO N° 610, 13 de junio de 2005.**

DECLARA Visitante ilustre de la ciudad de Villa María, a S.E. el Señor Presidente de la Nación Argentina Dr. Néstor KIRCHNER.-

**DECRETO N° 611, 13 de junio de 2005.**

DECLARA asueto administrativo municipal a partir de las 11:00 hs. del día 14 de junio de 2005.-

Invítase a todas las instituciones y organizaciones no gubernamentales de nuestro medio, adherir a los actos programados con motivo de la visita S.E. el Señor Presidente de la Nación Argentina Dr. Néstor KIRCHNER a nuestra ciudad.-

**DECRETO N° 612, 14 de junio de 2005.**

LIBRA orden de pago a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de esta Comuna, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), que será destinado para cubrir gastos que se generen por la visita del señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor KIRCHNER.

**DECRETO N° 613, 15 de junio de 2005.**

DECLARA de interés municipal la participación de nuestro municipio en el “I FORO REGIONAL DE MEDIACIÓN”, a celebrarse en la ciudad de Catamarca durante los días 15,16 y 17 de junio del corriente año.-

**DECRETO N° 614, 15 de junio de 2005.**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.450,00) que será destinada a solventar gastos de funcionamiento del Programa “YO TAMBIEN”, durante el mes de junio de 2005.-

**DECRETO N° 615, 15 de junio de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de General y de Gobierno de esta Municipalidad por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) destinada a gastos de organización del Programa “Muni cerca, muy cerca suyo”, que se llevará a cabo el día 11 de junio del corriente año en la Escuela Juana Manso de Barrio Carlos Pellegrini.-

**DECRETO N° 616, 15 de Junio de 2005.-**

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N°9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), a la cuenta Oficial N°9312/1 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, perteneciente al Ente Autárquico Escuela Granja “Los Amigos”, correspondiente al mes de mayo de 2005.-

**DECRETO N° 617, 15 de Junio de 2005.-**

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N° 9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.846,49.-), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado por este Municipio en concepto de Derecho de Construcción en el mes de MARZO de 2005, a la Cuenta Oficial N°9313/8 del Instituto Municipal de la Vivienda, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María.-

**DECRETO N° 618, 15 de Junio de 2005.-**

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N° 9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$5.382,29.-), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado por este Municipio en concepto de Derecho de Construcción en el mes de Abril de 2005, a la Cuenta Oficial N°9313/8 del Instituto Municipal de la Vivienda, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María.-

**DECRETO N° 619, 15 de Junio de 2005.-**

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N° 9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS ISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.168,76.-), correspondiente al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la sub. Dirección de Infraestructura (Gas por Redes), en el mes de Abril de 2005, a la Cuenta Oficial N°9313/8 del Instituto Municipal de la Vivienda, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María.-

**DECRETO N° 620, 15 de Junio de 2005.-**

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N° 9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$3.809,70.-), correspondiente al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub. Dirección de Infraestructura (Gas por Redes), en el mes de marzo de 2005, a la Cuenta Oficial N°9313/8 del Instituto Municipal de la Vivienda, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María.-

**DECRETO N° 621, 15 de junio de 2005.-**

LIBRA orden de pago a favor de la Universidad Popular de esta Comuna, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), destinada a la Asociación Comunitaria de la Biblioteca Municipal Popular “Mariano Moreno”.-

**DECRETO N° 622, 15 de Junio de 2005.-**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), que será destinada para gastos de funcionamiento del programa “SIN BARRERAS”, correspondiente al mes de junio de dos mil cinco.-

**DECRETO N° 623 , 15 de Junio de 2005.-**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00), que será destinada para gastos de funcionamiento del programa “ABRIENDO SURCOS”, correspondiente al mes de junio de 2005.-

**DECRETO N° 624, 15 de junio de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Secretaría General y de Gobierno de esta Municipalidad, por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00), mensuales a partir del día primero de abril del año 2005 hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, destinada a la capacitación de Jefas de Hogar.-

**DECRETO N° 625, 15 de junio de 2005**

LIBRA orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA de esta Municipalidad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) que será destinada para afrontar gastos en concepto de servicios de seguridad en viviendas del Plan Semilla del Barrio San Nicolás de esta ciudad.-

**DECRETO N° 626, 15 de junio de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Universidad Popular de esta Comuna, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00), que será destinado a solventar gastos ocasionados por la edición del CORREDOR CULTURAL MEDITERRÁNEO, correspondiente al mes de abril de 2005.-

**DECRETO N° 627, 15 de junio de 2005**

LIBRA orden de pago a favor de la Universidad Popular de esta Comuna, por la suma de PESOS CIEN (\$100,00), MENSUALES desde el mes de febrero a diciembre inclusive del corriente año para el pago de los honorarios de los instructores del Programa de Ajedrez.-

**DECRETO N° 628, 15 de Junio de 2005.-**

AUTORIZA a la Ing. Civil. María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Empadronamiento de esta Municipalidad de Villa María, para que diligencie ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba, Registro de la Propiedad y Catastro de la Provincia, la aprobación de los planos de subdivisión de 22 lotes destinados a la construcción de vivienda Plan Eva Perón, de la manzana, con nomenclatura catastral 02-02-109, ubicada entre calles Castelli, Marcos Juárez, Rucci y Arenales en Barrio General Paz.-

LIBRA orden de pago a favor de la Ing. Civil María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Catastro de esta Municipalidad de Villa María, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$405,60.-) para atender los gastos (aportes jubilatorios, sellados, copias, etc.) que demande el diligenciamiento que se autoriza por el art. 1°, debiendo rendir cuenta documentada dentro de los quince (15) días posteriores a la percepción de dicho importe, ante Contaduría General.-

**DECRETO N° 629, 15 de Junio de 2005.-**

AUTORIZA a la Ing. Civil. María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Empadronamiento de esta Municipalidad de Villa María, para que diligencie ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba, Registro de la Propiedad y Catastro de la Provincia, la aprobación de los planos de subdivisión de 26 lotes destinados a la construcción de vivienda Plan Eva Perón, de la manzana, con nomenclatura catastral 02-02-112, ubicada entre calles Castelli, Deán Funes, Rucci y Arenales en Barrio General Paz.-

LIBRA orden de pago a favor de la Ing. Civil María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Catastro de esta Municipalidad de Villa María, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (\$423,00.-) para atender los gastos (aportes jubilatorios, sellados, copias, etc.) que demande el diligenciamiento que se autoriza por el art. 1°, debiendo rendir cuenta documentada dentro de los quince (15) días posteriores a la percepción de dicho importe, ante Contaduría General.-

**DECRETO N° 630, 15 de Junio de 2005.-**

AUTORIZA a la Ing. Civil. María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Empadronamiento de esta Municipalidad de Villa María, para que diligencie ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba, y la Oficina de Catastro, la aprobación de los planos de mensura para tramite de usucapión, del inmueble propiedad del señor Eduardo MIRANDA, con nomenclatura catastral 03-02-341-10, Barrio Villa Albertina.-

LIBRA orden de pago a favor de la Ing. Civil María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Catastro de esta Municipalidad de Villa María, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$304,70.-) para atender los gastos (aportes jubilatorios, sellados, copias, etc.) que demande el diligenciamiento que se autoriza por el art. 1º, debiendo rendir cuenta documentada dentro de los quince (15) días posteriores a la percepción de dicho importe, ante Contaduría General.-